



Expte. N° 8.359/24

VISTO:

La “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”

La “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer”,
La Constitución de la Nación Argentina,

La Ley Nacional N° 26.485 “Ley de protección para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”,

La Ley Nacional N° 27.499, Ley “Micaela”, “Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres”,

La Ley Nacional N° 27.452, Ley “Brisa”, reparación económica para hijas e hijos de víctimas de femicidios;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756;

La Ley Provincial N° 13.891 “Capacitación en perspectiva de género a agentes del estado provincial”,

La Ley Provincial N° 13.348 y su Decreto Reglamentario 4.028/13, de adhesión a Ley Nacional N° 26.485 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres),

La Ordenanza N° 2.684/20, de Aplicación del Protocolo de abordaje integral para la prevención, orientación, atención y erradicación de la violencia de género en el ámbito laboral,

La Ordenanza N° 2.694/20, Creación del Consejo de Mujeres,

La Ordenanza N° 2.711/20, Incorpora Artículo 106 bis del Código de Faltas Municipal, “Acoso sexual en lugares públicos”,

La Ordenanza N° 2.712/20, Servicio Público Municipal Servicio local de promoción de políticas de género,

La Ordenanza N° 2.733/20, incorporación de inciso en Ordenanza Tributaria Anual (Fondo Especial Servicio Público Local de Promoción de Políticas de Género),

El Decreto N° 1.223/18 “Proyecto Banco Rojo en plazas de nuestra ciudad”,

La Resolución N° 2.134/20, que crea la Comisión Interna Permanente, de “Géneros, Mujeres y Diversidad”,

La Declaración N° 492/18 “Adhesión a la conmemoración por el Día Internacional de Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre del año 2020 el Departamento Ejecutivo Municipal, durante una jornada donde se llevaron adelante acciones de concientización y de lucha sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, presentó un nuevo mural alusivo a la cuestión realizado en la protección ubicada en el bajo Nogués.

Que actualmente producto del paso del tiempo y las inclemencias climáticas el mural se encuentra en estado de desgaste. Por ello en el marco de la conmemoración de un nuevo aniversario de la marcha “Ni una menos” es necesario que el Departamento Ejecutivo proceda a realizar el correspondiente mantenimiento del mural ubicado en el bajo Nogués en el ingreso a nuestra ciudad desde la Av. de Circunvalación.

Que es deber del Municipio garantizar la visibilización de la lucha que las mujeres vienen llevando desde hace años mediante actos, marchas, publicaciones, campañas de concientización, así como intervenciones urbanas.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.963/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice la restauración y mantenimiento del mural alusivo a la prevención de la violencia de género ubicado en el bajo Nogués.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de mayo de 2.024.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	17/05/2024
Anotado por LAOZAR	
Archivado por	

Carla Rocca
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

